

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO
ACTIVIDAD	AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
META	360
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VIDEOS PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
Coadyuvar a la promoción de los valores y expresiones de la cultura peruana, así como de las obras de reconocidos autores y artistas peruanos, mediante videos de exposiciones virtuales y conferencistas especializados.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
La presente contratación tiene por objetivo solicitar el servicio de elaboración de diecisiete (17) videos de exposiciones de artes visuales y cuatro (04) videos de exposiciones bibliográficas.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none">● El área usuaria proporcionará a el CONTRATISTA los archivos (imágenes, textos, videos pregrabados de entrevistas, si los hubiera) para cada video, mediante un enlace de descarga.● El guion y la dirección estarán a cargo del área usuaria en coordinación con el CONTRATISTA.● El CONTRATISTA deberá grabar entrevistas a los artistas y/o curadores en las salas de exposición del Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) o en el estudio de grabación de la empresa, previa coordinación con el área usuaria.● El área usuaria coordinará con los artistas y/o curadores y confirmará al contratista la fecha y hora de grabación, mediante correo electrónico.● El CONTRATISTA realizará las grabaciones de los artistas y/o curadores de manera individual, por cada video.● La duración de los videos deben de ser de 4 a 5 minutos, cada uno.● El CONTRATISTA contará con los equipos profesionales necesarios para la grabación y edición de todos los videos: cámara profesional, audio profesional e iluminación de estudio.● El CONTRATISTA remitirá al correo electrónico proporcionado por el CIG cada video en dos versiones por separado (español e inglés) para ello enviará un <u>enlace de descarga en ZIP</u> que contenga cada video en formato MP4 en Full HD, adecuado para ser compartido en redes. Dicho enlace debe estar accesible por el periodo mínimo de un (1) mes.● El CIG confirmará la aprobación de cada video mediante correo electrónico.● El contratista entregará al Centro Cultural Inca Garcilaso un disco duro con el conjunto de los veintiún (21) videos máster, como parte del último entregable.● El CONTRATISTA coordinará con el Centro Cultural Inca Garcilaso y supervisará el cumplimiento cabal de la elaboración y entrega de los veintiún (21) videos.● El CONTRATISTA suscribirá cada acta de entrega de video.● Todos los videos deberán comprender lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Pre-producción- Realización- Traducción y subtítulo en inglés.- Post-producción (incluye imagen y sonido)- Música de librería con derechos.● El CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el siguiente equipo técnico:<ul style="list-style-type: none">● Un (1) director de video.● Un (1) coordinador general.● Un (1) productor.	



- Un (1) editor.
- Un (1) director de fotografía.
- Un (1) responsable de la iluminación.
- Un (1) camarógrafo.
- Un (1) traductor con certificado de estudios de inglés.
- Un (1) sonidista.

V. ENTREGABLES (Obligatorio)

PROGRAMA DE VIDEOS

N°	DETALLE	FECHA
1° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 1	El plazo de ejecución del servicio es de doscientos setenta (250) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o hasta agotar el monto total contratado.
2° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 2	
3° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 3	
4° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 4	
5° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 5	
6° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 6	
7° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 7	
8° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 8	
9° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 9	
10° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 10	
11° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 11	
12° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 12	
13° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 13	
14° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 14	
15° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 15	
16° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 16	
17° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES 17	
18° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA 1	
19° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA 2	
20° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA 3	
21° ENTREGABLE	VIDEO DE EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA 4	

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

• Calificaciones del Personal Clave

Un (1) coordinador general

Requisitos:

Bachiller o Título profesional en Ciencias de la Comunicación o Periodismo o Comunicación y Marketing del personal clave requerido como Coordinador General.

Acreditación:

El Bachiller o Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



En caso el Bachiller o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Actividades por Desarrollar:

Tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con el Centro Cultural Inca Garcilaso y supervisar el cumplimiento cabal de la elaboración y entrega de los veinticinco (25) videos.
- Suscribir cada acta de entrega de video.

• **De la Experiencia del proveedor en la especialidad**

Requisitos:

Haber realizado mínimo cinco servicios de elaboración de videos subtítulos o similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de diseño de material audiovisual y/o servicio de grabación audiovisual y/o edición audiovisual y/o servicio de guion audiovisual y/o servicio de producción y edición audiovisual.

Acreditación:

Ello deberá ser acreditado mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) facturas o (v) recibos por honorarios o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de servicio u orden de compra.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

**De corresponder*

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El plazo de ejecución del servicio es de doscientos setenta (250) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o hasta agotar el monto total contratado.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- El Centro Cultural Inca Garcilaso es responsable de emitir el informe de Conformidad, el cual deberá ser enviado en un plazo máximo de diez (10) días calendario de prestado el servicio.
- De requerir informe previo a la conformidad de alguna dependencia distinta, se deberá indicar el área o dependencia.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)



El pago del servicio se realizará en veintiún (21) armadas, de acuerdo con el avance de los videos realizados, previa conformidad emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, en moneda nacional (Soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, para ello el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Centro Cultural Inca Garcilaso emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta (s) de entrega de video (s).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Digital a través de www.gob.pe/rree o Mesa de Partes presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito Jr. Lampa N.º 545, sótano 1, Cercado de Lima.

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.

- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XII. ANTICORRUPCIÓN



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

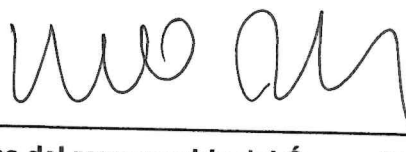
XII. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA



Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

Hernando Torres- Fernández
Ministro
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso